



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1297-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 29 de octubre del 2024.

VISTO: El informe N° 153-2024-MDCH/SGDSSM/PY-RTV/EAQP, de fecha 19 de septiembre del 2024; el informe N° 078-2024-EAC-IO/MDCH-OSLI de fecha 03 de octubre del 2024; el Informe N° 2241-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 09 de octubre del 2024; el informe N° 026-2024-MDCH-SGDSSM-MCHE, de fecha 15 de octubre del 2024; el Informe N° 01138-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 17 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 1399-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 21 de octubre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°08 por Ampliación de plazo N°07 y Modificación Presupuestal N°03 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2487331. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pilco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución", debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva",** así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral 7.2.4.2. que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°228-2020-GM-MDCH, de fecha 17 de julio del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2487331, con un presupuesto total de S/2.563.371,69 (Dos millones quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y uno con 69/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa. El cual presenta las siguientes modificaciones:

Kusi Kawsanapaq



- **Modificación de Expediente Técnico N°01:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°148-2021-MDCH/GM de fecha 09 de marzo del 2021
Ampliación de Plazo N°01 : 112 días calendarios
Periodo : (21/01/2021 – 12/05/2021)
- **Modificación de Expediente Técnico N°02:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°459-2021-MDCH/GM de fecha 01 de julio del 2021
Ampliación de Plazo N°02 : 139 días calendarios
Periodo : (13/05/2021 – 28/09/2021)
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 3,007,678.95
Presupuesto Actualizado : S/. 5,571,050.64
- **Modificación de Expediente Técnico N°03:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°202-2022-MDCH/GM de fecha 15 de febrero del 2022
Ampliación de Plazo N°03 : 275 días calendarios
Periodo : (29/09/2021 – 30/06/2022)
- **Modificación de Expediente Técnico N°04:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°1108-2022-MDCH/GM de fecha 22 de julio del 2022
Ampliación de Plazo N°04 : 364 días calendarios
Periodo : (01/07/2022 – 29/06/2023)
- **Modificación de Expediente Técnico N°05:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°407-2023-MDCH/GM de fecha 27 de junio del 2023
Ampliación de Plazo N°05 : 138 días calendarios
Periodo : (30/06/2023 – 14/11/2023)
- **Modificación de Expediente Técnico N°06:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°641-2023-MDCH/GM de fecha 18 de agosto del 2023
Ampliación Presupuestal N°02 : S/. 939,366.87
Presupuesto Actualizado : S/. 6,510,417.51
- **Modificación de Expediente Técnico N°07:**
Resolución de Gerencia Municipal : N°1047-2023-MDCH/GM de fecha 13 de noviembre del 2023
Ampliación de Plazo N°06 : 241 días calendarios
Periodo : (15/11/2023 – 12/07/2024)

Que, mediante el Informe N° 153-2024-MDCH/SGDSSM/PY-RTV/EAQP, de fecha 19 de septiembre del 2024, el residente de proyecto Ing. Elmer Alberto Quispe Puma, solicita la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico N°08 por Ampliación de Plazo N°07 y Ampliación presupuestal N°03 del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2487331, teniendo en consideración, lo siguiente:

DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Al 06 de Julio del 2024, respecto a los S/ 6,510,417.51 (Presupuesto modificado en la fase de inversión - último registro) se verifica:
Presupuesto aprobado : S/ 6,510,417.51 (100,00%)
Gasto Financiero Acumulado : S/ 4,719,080.85 (72.49%)
Saldo por ejecuta : S/ 1,791,336.66 (27.51%)

DE LAS PARALIZACIONES

De las actas encontradas en el acervo documentario (según informe de corte 2022 y 2023), se tiene lo siguiente:

- INICIO DE PROYECTO : 23 de setiembre de 2020.
- PARALIZACIÓN N°01 : 22 de diciembre de 2022.
- REINICIO N°01 : 15 de mayo de 2022.
- PARALIZACIÓN N°02 : 15 de diciembre de 2023.
- REINICIO N°02 : 07 de marzo de 2024.
- PARALIZACIÓN N°03 : 30 de abril de 2024.
- REINICIO N°03 : 15 de junio de 2024.
- PARALIZACIÓN N°04 : 06 de julio de 2024.

AMPLIACION DE PLAZO N°07:

Que, el numeral **7.2.4.2.1, literal B), punto 1**, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: **1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad;** **2. por casos fortuitos o de fuerza mayor;** **3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores;** **4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados;** **5. Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico;** **6. Actualización del formato 12 – B;**

Se solicita la Ampliación de Plazo por 256 Días calendario, contabilizados desde el día 13 de julio de 2024 hasta el 25 de marzo de 2024, por las siguientes causales:

NUMERO	CAUSAL	DÍAS CALENDARIO
01	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (FACTOR CLIMÁTICO Y PARALIZACIONES)	145
	FACTOR CLIMÁTICO	7
	PARALIZACIONES	106



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	108
	TRASLAPE (ACTIVIDADES PARALELAS Y PLAZO VIGENTE APROBADO)	76
02	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA, CUANDO DE MANERA INJUSTIFICADA, LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE ALARGUEN POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, (IMPUGNACIONES, DESISTIMIENTOS Y OTROS CASOS, EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN U OTROS CASOS AJENOS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTORES)	68
	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA	68
	AS TRANSFORMADORES	78
	COMPRAS MENORES A 8 UITs	45
	TRASLAPE (ACTIVIDADES PARALELAS Y PLAZO VIGENTE APROBADO)	55
	CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA O MAYORES METRADOS	256
03	POR PARTIDAS NUEVAS	273
	TRASLAPE (PLAZO VIGENTE APROBADO)	17
	TRASLAPE DE CAUSALES	213
	TOTAL, SOLICITADO	256

Considerando que se tiene plazo vigente hasta el 12/07/2024, la presente Ampliación de Plazo N°07 inicia el día 13/07/2024. En consecuencia, el nuevo Plazo de Ejecución de obra sería de 1645 días calendario, teniendo como inicio el día 13 de julio de 2024 y fecha de conclusión de obra el día 25 de marzo de 2025, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS CALENDARIO	ESTADO
Expediente Técnico Original	RGM N°228-2020-GM-MDCH	23/09/2020	20/01/2021	120	APROBADO
Ampliación de Plazo N°01	RGM N°148-2021-MDCH/GM	21/01/2021	12/05/2021	112	APROBADO
Ampliación de Plazo N°02	RGM N°459-2021-MDCH/GM	13/05/2021	28/09/2021	139	APROBADO
Ampliación de Plazo N°03	RGM N°202-2022-MDCH/GM	29/09/2021	30/06/2022	275	APROBADO
Ampliación de Plazo N°04	RGM N°1108-2022-MDCH/GM	01/07/2022	29/06/2023	364	APROBADO
Ampliación de Plazo N°05	RGM N°0407-2023-MDCH/GM	30/06/2023	14/11/2023	138	APROBADO
Ampliación de Plazo N°06	RGM N°1047-2023-MDCH/GM	15/11/2023	12/07/2024	241	APROBADO
Ampliación de Plazo N°07	INFORME N°130-2024-MDCH/SGDSSM/PY-RTV/EAQP	13/07/2024	25/04/2025	256	SOLICITADO
	TOTAL			1645	

AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03

Al respecto, el literal a), de la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que la **ampliación de presupuesto** se puede dar en los siguientes casos: **por adicionales, por ampliación de plazo y por actualización de precios**; por lo que se tiene que la modificación por adicionales se da por incrementos o **deductivos** de metas y/o metrados, el incremento de presupuesto solo procede por **partidas nuevas** (partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido consideradas en el Expediente Técnico) y por **mayores metrados y deductivos** (errores en los metrados); las cuales se justificaran dependiendo el caso en Acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingreso de bienes a la obra(...), el literal c), numeral 01 establece la modificación **por actualización de precios**, el mismo que se da por 1) Cambios en los precios de los insumos considerados en el expediente técnico o documento equivalente aprobado en relación a la orden de compra y ordenes de servicio, variación de la escala remunerativa. En esa misma línea el punto 2) refiere que el sustento de las causales se justifica dependiendo el caso con: **constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, pecosa, etc.** Siendo que, el residente de obra cumple con presentar el expediente técnico modificado, bajo el siguiente detalle:

Se solicita Ampliación Presupuestal N°03 por el monto de S/ 676,130.33, como se muestra en el siguiente cuadro resumen.

NÚMERO	CAUSAL	MONTO SOLICITADO
01	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR ADICIONALES	S/ 221,861.41
	POR MAYORES METRADOS	S/ 107,843.35
	POR PARTIDAS NUEVAS	S/ 1,069,800.73
	POR DEDUCTIVOS	S/ -955,782.67
02	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR AMPLIACIONES DE PLAZO	S/ 454,268.92
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 310,365.44
	MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 143,903.48
	TOTAL, SOLICITADO	S/ 676,130.33

CUADRO COMPARATIVO DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO ORIGINAL	AMPLIACION PRESUP. N°01	AMPLIACION PRESUP. N°02	AMPLIACION PRESUP. N°03	TOTAL MONTO DE INVERSION
	RGM. N° 228-2020-GM-MDCH	RGM N° 459-2021-MDCH/GM	RGM N° 0641-2023-MDCH/GM	SOLICITADO	
Mayores Metrados		835,036.18		107,843.35	
Partidas Nuevas		3,057,229.87		1,069,800.73	
Deductivos		-1,953,213.49		-955,782.67	
Actualización de Costos		443,844.41		0.00	
COSTO DIRECTO	1,953,213.49	2,382,896.97	0.00	221,861.41	4,571,171.87



Gast. General	263,374.00	484,931.50	727,612.77	310,365.44	1,786,283.71
Gast. Supervisión.	137,032.80	137,813.53	211,754.10	143,903.48	630,503.91
Gast. Por Expediente Técnico	179,612.40	-92,059.70	0.00		87,552.70
Gast. Por Expediente Técnico Modificado	0.00	35,500.00	0.00		35,500.00
Gastos de Liquidación	30,139.00	1,847.94	0.00		31,986.94
Gastos de Proyecto	0.00	56,748.71	0.00		56,748.71
TOTAL	2,563,371.69	3,007,678.95	939,366.87	676,130.33	7,186,547.84
		117.33%	36.33%	26.38%	180.36%

Que, mediante informe N° 078-2024-EAC-IO/MDCH-OSLI de fecha 03 de octubre del 2024, el inspector de proyecto Ing. Edgar Acurio Cruz, otorga CONFORMIDAD al expediente técnico modificado N°08 con Ampliación de Plazo N°07 y Ampliación presupuestal N°03 del PI denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", Teniendo en consideración, lo siguiente:

- Plazo adicional solicitado : 256 días calendario.
- Presupuesto adicional solicitado : S/ 676,130.33.
- Plazo total de ejecución del proyecto : 1,645 días calendario.
- Presupuesto total del proyecto : S/ 7,186,547.84

Advirtiéndose que la Ampliación Presupuestal N°03 tiene una incidencia de 26.38%, haciendo un total de 180.36% respecto al presupuesto total, superando lo dispuesto en la normativa vigente (40%), por lo que se deberá remitir al Órgano de Control Institucional conforme a lo establecido. Asimismo, el inspector precisa que asumió la inspectoría en fecha 05/02/2024, en ese contexto se exime de responsabilidad administrativa, civil y/o penal que podrían generar las inconsistencias de las ampliaciones presupuestales anteriores a la presente.

Por lo que, estando al informe emitido por el inspector de proyecto, mediante Informe N° 2241-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 09 de octubre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite la aprobación del expediente técnico modificado N°08, para su aprobación, previa opinión de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 026-2024-MDCH-SGDSSM-MCHE, de fecha 15 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic. Mayumi Champi Esquivel, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se solicita la APROBACION de la Modificación de expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 01138-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 17 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC Juel Choquecahuana Zamalloa, remite el informe N° 760-2024-OP-PGPP/MDCH/YAHQ, de fecha 17 de octubre del 2024, a través del cual el jefe de la Oficina de Presupuesto, CPC Yimmy Abad Huaman Quispe, señala la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Ampliación presupuestal N°03 del proyecto antes mencionado, hasta por la suma de S/. 676,130.33. (Seiscientos setenta y seis mil ciento treinta con 33/100 soles) con fuente de financiamiento: Recursos Determinados: 05 Rubro: 18, Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Siendo ello así, mediante Informe Legal N° 1399-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 21 de octubre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, declara la procedencia de la aprobación de la modificación de expediente técnico N° 08 con incremento presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 07, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2487331. Por ampliación de plazo de 256 días calendarios, computados desde el 13 de julio del 2024, hasta el 25 de abril del 2025 y por ampliación presupuestal N° 03 por el monto total de S/. 676,130.33 (seiscientos setenta y seis mil ciento treinta con 33/100 soles).

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 12 de julio del 2024, la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°08** por **AMPLIACION DE PLAZO N°07** del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2487331, por el periodo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) DÍAS CALENDARIO**, contabilizados a partir del **13 de julio del 2024 hasta el 25 de abril del 2025**. Teniendo como plazo total de ejecución 1645 días calendario. De acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NÚMERO	CAUSAL	DÍAS CALENDARIO
01	CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (FACTOR CLIMÁTICO Y PARALIZACIONES)	145
	FACTOR CLIMÁTICO	7
	PARALIZACIONES	106
	FALTA DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	108
	TRASLAPE (ACTIVIDADES PARALELAS Y PLAZO VIGENTE APROBADO)	76
02	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA, CUANDO DE MANERA INJUSTIFICADA, LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SE ALARGUEN POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, (IMPUGNACIONES, DESISTIMIENTOS Y OTROS CASOS, EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN U OTROS CASOS AJENOS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS EJECUTORES)	68
	DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRA	68
	AS TRANSFORMADORES	78
	COMPRAS MENORES A 8 UITs	45
	TRASLAPE (ACTIVIDADES PARALELAS Y PLAZO VIGENTE APROBADO)	55
03	CUANDO ES NECESARIO UN PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA O MAYORES METRADOS	256
	POR PARTIDAS NUEVAS	273
	TRASLAPE (PLAZO VIGENTE APROBADO)	17
	TOTAL, SOLICITADO	213
TOTAL, SOLICITADO		256

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°08 por AMPLIACION PRESUPUESTAL N°03 del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RADIO Y TELEVISION EN EL AREA RURAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N°2487331, por mayores metrados, partidas nuevas, deductivos y actualización de costos, teniendo así un incremento de **S/. 676,130.33. (Seiscientos setenta y seis mil ciento treinta con 33/100 soles)** cuya incidencia presupuestal es del **180.36%**. Teniendo así, un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 7,186,547.84 (Siete millones ciento ochenta y seis mil quinientos cuarenta y siete con 84/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE OBRA	EXP. TECNICO ORIGINAL	AMPLIACION PRESUP. N°01	AMPLIACION PRESUP. N°02	AMPLIACION PRESUP. N°03	TOTAL, MONTO DE INVERSION
	RGM. N°228-2020-GM-MDCH	RGM N°459-2021-MDCH/GM	RGM N°0641-2023-MDCH/GM	SOLICITADO	
Mayores Metrados		835,036.18		107,843.35	
Partidas Nuevas		3,057,229.87		1,069,800.73	
Deductivos		-1,953,213.49		-955,782.67	
Actualización de Costos		443,844.41		0.00	
COSTO DIRECTO	1,953,213.49	2,382,896.97	0.00	221,861.41	4,571,171.87
Gast. General	263,374.00	484,931.50	727,612.77	310,365.44	1,786,283.71
Gast. Supervisión.	137,032.80	137,813.53	211,754.10	143,903.48	630,503.91
Gast. Por Expediente Técnico	179,612.40	-92,059.70	0.00		87,552.70
Gast. Por Expediente Técnico Modificado	0.00	35,500.00	0.00		35,500.00
Gastos de Liquidación	30,139.00	1,847.94	0.00		31,986.94
Gastos de Proyecto	0.00	56,748.71	0.00		56,748.71
TOTAL	2,563,371.69	3,007,678.95	939,366.87	676,130.33	7,186,547.84
		117.33%	36.33%	26.38%	180.36%

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de proyecto, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - REMITIR, copias de los actuados a la Oficina de Recursos Humanos, para ser remitidos a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD para el deslinde de responsabilidades y los fines que corresponda respecto a la aprobación de la presente modificación. Asimismo, informar al Órgano de Control Institucional, el tenor de la presente resolución, para su conocimiento y fines correspondientes, estando a lo dispuesto por la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°892-2021-MDCH/GM. G

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

Kawsanapaq